

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXI      Domingo 2 de septiembre de 1956      Núm. 246

### SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
<b>GOBIERNO DE LA NACION</b>			
<b>FRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
<i>Orden</i> de 26 de agosto de 1956 por la que se nombra representante del Ministerio del Aire en la Comisión mixta para las Estadísticas de interés militar al Comandante del Arma de Aviación don Joaquín Fernández-Quintanilla y Pérez-Valdés ... ..	5712	<i>Orden</i> de 7 de julio de 1956 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición a don Manuel Castillo Navarro Agullera Catedrático numerario de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla ... ..	5714
<i>Otra</i> de 26 de agosto de 1956 por la que se lleva a efecto una corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Antonio Rosado Arroyo ... ..	5712	<i>Otra</i> de 7 de julio de 1956 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia ... ..	5714
<i>Otra</i> de 26 de agosto de 1956 por la que se declara jubilado a don Roque Escamilla Arquer, Administrativo-Calculador de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral ... ..	5712	<i>Otra</i> de 7 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Sevilla ... ..	5714
<i>Otra</i> de 26 de agosto de 1956 por la que se anula la de esta Presidencia de 31 de julio del corriente año que concedía la situación de excedente voluntario al Ingeniero don Eugenio Galdón Barberán ... ..	5713	<i>Otra</i> de 9 de julio de 1956 por la que se declara jubilado al Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid don José García de la Peña ... ..	5714
<i>Otra</i> de 26 de agosto de 1956 por la que se concede la situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Julián Pascual Dodero ...	5713	<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Granada ... ..	5714
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
<i>Orden</i> de 26 de julio de 1956 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ovidio Chamosa Sarandeces, excedente voluntario ... ..	5713	<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» de la Universidad de Barcelona ... ..	5714
<i>Otra</i> de 26 de julio de 1956 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú a don José Illescas Melendo, Juez de término ... ..	5713	<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física Matemática» de la Universidad de Santiago ... ..	5715
<i>Otra</i> de 26 de julio de 1956 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Manacor a don Juan Pascual Salvá, Juez de término ... ..	5713	<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago ... ..	5715
<i>Otra</i> de 14 de agosto de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Laguardia don Francisco Uribarren Eguiluz ... ..	5713	<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla) ... ..	5715
<i>Otra</i> de 16 de agosto de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Antonio Castro Padilla, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones ... ..	5713	<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química inorgánica» (primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna ... ..	5715
<i>Otra</i> de 7 de agosto de 1956 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don José Rubio Grimaldi, por pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» como Sargento de Complemento ... ..	5713	<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Terapéutica física» de las Universidades de Valencia y Valladolid ...	5715
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
<i>Orden</i> de 3 de julio de 1956 por la que se suprime una sección de párvulos en la Escuela «Jardines de la Infancia», de esta capital ... ..	5714	<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona ... ..	5716
		<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Geometría analítica» y «Topología» de las Universidades de Barcelona y Zaragoza ... ..	5716
		<i>Otra</i> de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Pedagogía general» de la Universidad de Barcelona ... ..	5716
		<i>Otra</i> de 31 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho Romano» de las Universidades de La Laguna y Valladolid ...	5716
		Rectificación a la Orden de 23 de julio de 1956 que nombraba el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Física, Química, His-	

PAGINA

PAGINA

toria Natural, Fisiología e Higiene de Escuelas del Magisterio ... 5716  
 Continuación a la Orden de 9 de julio de 1956 por la que se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de comedores escolares ... 5717

**MINISTERIO DE INDUSTRIA**

Orden de 28 de agosto de 1956 por la que se mantiene el precio de la energía eléctrica cedida por las Centrales acogidas a la fórmula B de compensación ... 5719

**ADMINISTRACION CENTRAL**

ASUNTOS EXTERIORES.—Ratificación por la República de Filipinas del Convenio Postal Universal, Protocolo final y anejos, disposiciones concernientes a la correspondencia-aviación, Protocolo final y anejos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952 ... 5719

JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando concurso de promoción para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan ... 5719

GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones.—Anunciando subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción del Asilo Calzada, en Guernica y Luno (Vizcaya) ... 5719

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de treinta viviendas en Alhama de Aragón (Zaragoza) ... 5720

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia en el barrio de San Severiano, en Cádiz ... 5721

OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales.—Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se mencionan ... 5722

EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Enseñanza Primaria.—Haciendo pública la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas a plazas de Profesoras numerarias de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de Escuelas del Magisterio ... 5723

Haciendo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a plazas de Profesores numerarios de «Física», «Química», «Historia Natural», «Fisiología e Higiene» de Escuelas del Magisterio ... 5724

TRABAJO.—Dirección General de Trabajo.—Resolviendo la situación laboral de los Profesores de «Formación del espíritu nacional», «Enseñanzas del hogar» y «Educación física» ... 5724

Dirección General de Previsión.—Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacante de Facultativo de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existente en la provincia de Guadalajara ... 5725

Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Badajoz ... 5725

Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Palencia ... 5725

INDUSTRIA.—Dirección General de Industria.—Autorizando al Ayuntamiento de Arico la instalación de la central térmica, líneas de transporte, estaciones de transformación y redes de distribución que se citan ... 5725

Autorizando al Ayuntamiento de Cazorla la instalación de dos centrales hidroeléctricas que se citan ... 5726

Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de agosto de 1956 ... 5726

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.

# GOBIERNO DE LA NACION

## PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 26 de agosto de 1956 por la que se nombra representante del Ministerio del Aire en la Comisión mixta para las Estadísticas de Interés Militar al Comandante del Arma de Aviación don Joaquín Fernández-Quintanilla y Pérez-Valdés.

Excmo. Sr.: Por considerarlo conveniente, a propuesta del Ministerio del Aire, Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto que el Comandante del Arma de Aviación, Servicio de Vuelo, don Joaquín Fernández-Quintanilla y Pérez-Valdés, sustituya al Coronel de esta Arma y Servicio don Mariano González Cutre Villaverde, en la Comisión mixta de Coordinación y Asesoramiento para las Estadísticas de Interés Militar, creada por Orden de 3 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 7).

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos.  
 Dios guarde a V. E. muchos años.  
 Madrid, 26 de agosto de 1956.

CARRERO

Excmo. Sr. Ministro del Aire.

ORDEN de 26 de agosto de 1956 por la que se lleva a efecto una corrida de escalas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por pase a la situación de excedencia voluntaria de don Antonio Rosado Arroyo.

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Estadístico Facultativo segundo. Jefe de Administración Civil de segunda clase, por pase a la situación de excedencia voluntaria el día 29 de julio del presente año, de don Antonio Rosado Arroyo.

Esta Presidencia ha tenido a bien conferir los siguientes nombramientos en ascenso reglamentario, con antigüedad de 30 del citado mes de julio:

Estadístico Facultativo segundo. Jefe de Administración Civil de segunda clase, con sueldo anual de veintisis mil pesetas, más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por la vacante causada, a don Fernando Bajón Pérez.

Estadístico Facultativo tercero. Jefe de Administración Civil de tercera clase, con sueldo anual de veinticinco mil doscientas pesetas más dos pagas extraordinarias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Joaquín Tena Artigas.

Estadístico Facultativo de ascenso. Jefe de Negociado de primera clase, con sueldo anual de veinte mil quinientas veintiseis pesetas, más dos pagas extraordi-

narias acumulables al mismo, por ascenso del anterior, a don Antonio Mortes Arqués.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 26 de agosto de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Estadística

ORDEN de 26 de agosto de 1956 por la que se declara jubilado a don Roque Escamilla Arquer, Administrativo-Calculador de la Dirección General del Instituto Geográfico y Catastral.

Ilmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 16 del corriente mes de agosto la edad reglamentaria de jubilación el Administrativo-Calculador, Jefe de Negociado de primera clase, don Roque Escamilla Arquer,

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, en el vigente Reglamento de Clases Pasivas y en el Decreto de 15 de junio de 1939 ha tenido a bien declarararle jubilado en di-

cha fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de agosto de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 26 de agosto de 1956 por la que se anula la de esta Presidencia de 31 de julio del corriente año que concedía la situación de excedente voluntario al Ingeniero don Eugenio Galdón Barberán.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia del Ingeniero Geógrafo don Eugenio Galdón Barberán, en solicitud de que la Orden de esta Presidencia de 31 de julio último publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de agosto del corriente año, quede sin efecto por haber desaparecido los motivos que le indujeron a solicitar la situación de excedente voluntario en el citado Cuerpo.

Esta Presidencia, de conformidad con el informe emitido por esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, dejando sin efecto la citada Orden debiendo, por lo tanto, continuar don Eugenio Galdón Barberá prestando sus servicios activos en el Cuerpo a que pertenece.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término a don Ovidio Chamosa Sarandeces, excedente voluntario.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 7.º 17 y 34 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, la plaza con el haber anual de 43.560 pesetas y vacante por promoción de don Ricardo Alvarez Abundancia a don Ovidio Chamosa Sarandeces, funcionario de la expresada categoría, en situación de excedencia voluntaria, que tiene solicitado y concedido su reingreso en el servicio activo de la Carrera, el cual pasará a desempeñar la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de El Burgo de Osma, vacante por excedencia voluntaria de don Victorino Hurtado Sánchez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú a don José Illescas Melendo, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956,

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de agosto de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 26 de agosto de 1956 por la que se concede la situación de excedente voluntario en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Julián Pascual Dodero.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia presentada por el Ingeniero Jefe de primera clase, Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos, don Julián Pascual Dodero, en la que solicita quedar en la situación de excedente voluntario en el mencionado Cuerpo.

Esta Presidencia, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, y con lo que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes en la misma, ha tenido a bien conceder la situación de excedente voluntario, a partir del primero de agosto del corriente año, en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos a don Julián Pascual Dodero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de agosto de 1956.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villanueva y Geltrú, vacante por promoción de don Ignacio de Lecea y Ledesma, a don José Illescas Melendo, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Baena.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 26 de julio de 1956 por la que se nombra para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Manacor a don Juan Pascual Salvá, Juez de término.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en los artículos 7.º 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Carrera Judicial, de 10 de febrero de 1956.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Juez de Primera Instancia e Instrucción de Manacor, vacante por promoción de don Gerardo María Thomas Sabater, a don Juan Pascual Salvá, Juez de Primera Instancia e Instrucción de término, que sirve su cargo en el Juzgado de Ibiza.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 26 de julio de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 14 de agosto de 1956 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria al Notario de Laguardia don Francisco Urribarren Eguiluz.

Ilmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el artículo 109 del vigente Reglamento del Notariado y de lo solicitado por el Notario de Laguardia don Francisco Urribarren Eguiluz.

Este Ministerio ha acordado declarar a mencionado Notario en situación de excedencia voluntaria por plazo de un año, pudiendo reingresar al servicio activo por los turnos ordinarios y sin preferencia alguna por su carácter de excedente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 14 de agosto de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de los Registros y del Notariado.

ORDEN de 16 de agosto de 1956 por la que se concede el pase a la situación de excedencia voluntaria a don Antonio Castro Padilla, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Antonio Castro Padilla, Auxiliar Penitenciario de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, actualmente con destino en la Prisión Provincial de Hombreros de Madrid.

Este Ministerio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 363, apartado b) del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero del año actual, ha tenido a bien conceder al expresado funcionario el pase a la situación de excedencia voluntaria, que señala el mencionado precepto legal, por el tiempo mínimo de un año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 16 de agosto de 1956.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 7 de agosto de 1956 por la que causa baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Prisiones don José Rubio Grimaldi, por pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» como Sargento de Complemento.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 4 de julio próximo pasado, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 143, del inmediato día 11, en la que se dispone que el Sargento de Complemento de Artillería don José Rubio Grimaldi pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» cesando en la de «Colorado» como Guardián de tercera clase en la Prisión Celular de Barcelona.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por V. I., ha tenido a bien ordenar que el referido funcionario cause baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de agosto de 1956.—Por delegación, Mariano Puigdollers.

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 3 de julio de 1956 por la que se suprime una sección de párvulos en la Escuela «Jardines de la Infancia», de esta capital.

Ilmo. Sr.: Vacante actualmente una sección de párvulos en la Escuela «Jardines de la Infancia» de esta capital; y

Teniendo en cuenta que no se dispone de local adecuado para su funcionamiento, y en uso de las facultades del Decreto de 5 de mayo de 1941,

Este Ministerio, de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto de 5 de mayo de 1941 y hasta tanto que pueda habilitarse el local preciso para la instalación de la misma, ha resuelto dejar sin efecto la creación de la sección de párvulos—actualmente vacante—de la Escuela «Jardines de la Infancia», de esta capital.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 3 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 7 de julio de 1956 por la que se nombra en virtud de concurso-oposición a don Manuel Castillo Navarro Aguilera Catedrático numerario de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla;

Considerando que durante la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales, ajustándose los ejercicios fielmente a la convocatoria, que la propuesta ha sido formulada por unanimidad por el Tribunal y en favor del único aspirante presentado, y que durante los plazos legales no se han formulado protestas ni reclamaciones de ninguna clase.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por el Tribunal del citado concurso-oposición y, en su consecuencia, nombrar a don Manuel Castillo Navarro Aguilera Catedrático numerario de «Piano» del Conservatorio Profesional de Música de Sevilla, con el sueldo o gratificación de 14.000 pesetas anuales, más las pagas extraordinarias reconocidas por las disposiciones vigentes y demás ventajas de los de su clase.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de julio de 1956 por la que se declara desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso-oposición a la cátedra de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia;

Considerando que en la tramitación de dicho concurso-oposición se han cumplido todos los requisitos legales y que el Tribunal, por mayoría de votos, acordó

elevant propuesta en sentido de que no había lugar a la provisión de la plaza, declarándose desierto la misma, sin que conste del expediente que se hayan presentado protestas ni reclamaciones de ninguna clase.

Este Ministerio ha acordado aceptar la propuesta formulada por mayoría absoluta de votos del Tribunal y declarar desierto el concurso-oposición a la cátedra de «Armonía» del Conservatorio Profesional de Música de Valencia, que se convocará nuevamente para su provisión en la forma reglamentaria

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal del concurso-oposición a la cátedra de «Dicción y lectura expresiva» de la Escuela de Arte Dramático de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Convocado, por Orden ministerial de 28 de enero de 1956, concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dicción y lectura expresiva» vacante en la Escuela de Arte Dramático de Sevilla.

Este Ministerio ha acordado designar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidente: Excelentísimo señor don Dámaso Alonso.

Vocales catedráticos de la asignatura y de asignatura análoga: Don Fernando Fernández de Córdoba Esquer, don Andrés Oliva Marra López, doña Carmen Seco Cea.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Alfredo Marquerie.

Suplentes, Presidente: Don Fernando Fernández de Córdoba Esquer

Vocales catedráticos de asignaturas análogas: Doña Mercedes Prendes Estrada, doña Desamparados Reyes Martínez, doña Ana Caruana Tomás.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Don Gonzalo Torrente Ballester.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimientos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 7 de julio de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 9 de julio de 1956 por la que se declara jubilado al Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid don José García de la Peña.

Ilmo. Sr.: Cumplida en el día 7 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Madrid don José García de la Peña.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don José García de la Peña en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le correspondía.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Universidad de Granada.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar e Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Derecho natural y Filosofía del Derecho» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Granada, que fueron convocadas por Orden de 5 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Joaquín Ruiz-Giménez y Cortés.

Vocales: De designación automática: Don Miguel Sancho Izquierdo, don Enrique Gómez Arboleya y don Mariano Puigdollers Oliver, Catedráticos de la Universidad de Zaragoza el primero y de la de Madrid los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Luis Legaz Lacambra, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique Lufio Peña.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Wenceslao González Oliveros, don Francisco Elías de Tejada Spínola y don Antonio Luna García, Catedrático de la Universidad de Sevilla el segundo y de la de Madrid los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Truyol Serra, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la segunda cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» de la Universidad de Barcelona

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la segunda Cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 16 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 8 de octubre), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Ramón Menéndez-Pidal.

Vocales: De designación automática: Don Francisco Maldonado de Guevara Andrés, don José María Castro y Calvo y don Joaquín de Entrambasaguas Peña, Catedráticos de las Universidades de Barcelona el segundo y de la de Madrid los otros dos.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Dámaso Alonso y Fernández de las Redondas, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Julio Casares.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Emilio Alarcos García, don Luis Morales Ojiver y don Alberio Navarro González. Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Madrid y La Laguna respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Emilio Orozco Díaz, Catedrático de la Universidad de Granada.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Física Matemática» de la Universidad de Santiago.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la Cátedra de «Física matemática» (para desempeñar Física experimental) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, que fueron convocadas por Orden de 14 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de marzo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Armando Durán Miranda.

Vocales: De designación automática: Don Jesús María Tharrats Vidal, don José María Orts Aracil y don Rafael Domínguez Ruiz-Agüirre, Catedráticos de la Universidad de Barcelona los dos primeros y de la de Madrid el tercero.

De libre designación entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Manuel Velasco de Pando.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Enrique de Rafael.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Francisco de A. Navarro Borrás, don Francisco Sanvisens Marfull y don Justo Mañas Díaz, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Granada, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Juan Cabrera Felipe, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la Cátedra de «Fisiología vegetal» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Santiago, que fué convocada por Orden de 16 de abril de

1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de mayo siguiente), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Mendizábal Villalba.

Vocales: De designación automática: Don Luis Recalde Martínez, don José María Perelló Barceidó y don Manuel Serrano García, Catedráticos de las Universidades de Granada, Madrid y Barcelona, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Francisco Bellot Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Florencio Bustinza Lachiondo.

Vocales suplentes: De designación automática: Don César González Gómez, don Taurino Losa España y don Cruz Rodríguez Muñoz, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Barcelona y Zaragoza, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Miguel Benloch, Catedrático de la Escuela Especial de Ingenieros Agrónomos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química orgánica» de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla).

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la Cátedra de «Química orgánica» (para desempeñar Química experimental) de la Facultad de Medicina de Cádiz (Universidad de Sevilla), que fueron convocadas por Orden de 26 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de junio), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Manuel Lora Tamayo.

Vocales: De designación automática: Don José Pascual Vila, don Vicente Gómez Aranda y don Joaquín Pascual Teresa, Catedráticos de las Universidades de Barcelona, Zaragoza y Salamanca, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio González y González, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Antonio Ipiens Lacasa.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Ignacio Ribas Marqués, don José Manuel Pertierra y Pertierra y don Francisco García González, Catedráticos de las Universidades de Santiago, Oviedo y Sevilla, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Antonio Soler Martínez, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Química inorgánica» (primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la Cátedra de «Química inorgánica» (primero y segundo) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de La Laguna, que fueron convocadas por Orden de 1 de diciembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 19 de enero de 1955), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Rius Miró.

Vocales: De designación automática: Don Carlos del Fresno y Pérez del Villar, don Maximiliano Gutiérrez de Celis Hervas y don Juan María Coronas Ribera, Catedráticos de las Universidades de Oviedo, Salamanca y Barcelona, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don José Beltrán Martínez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Pascual Vila.

Vocales suplentes: De designación automática: Don Teófilo Gaspar Arnal, don Enrique Gutiérrez Ríos y don Francisco González García, Catedráticos de las Universidades de Valladolid, Granada y Sevilla, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: Don Vicente Iranzo Rubio, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Terapéutica física» de las Universidades de Valencia y Valladolid.

Ilmo Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952, Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Terapéutica física» de la Facultad de Medicina de las Universidades de Valencia y Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 24 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de febrero), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don Jesús García Orcyoyen.

Vocales: De designación automática: don José San Román Rouver, don Carlos Gil y Gil y don Vicente Carulla Riera, Catedráticos de la Universidad de Madrid, los dos primeros, y de la de Barcelona, el tercero.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Antonio Cortés Lladó, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Presidente suplente: excelentísimo señor don Víctor Connil Montobbio.

Vocales suplentes: De designación automática: nombrados conforme al su-

puesto del artículo segundo de la Orden ministerial de 2 de abril antes mencionada, don José María Bayo y Bayo, don Manuel Beltrán Eguena y don Arturo Fernández Cruz, Catedráticos de las Universidades de Salamanca, Valencia y Barcelona.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Francisco García Valdecasas Santamaria, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952. Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 19 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 13 de marzo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don Juan de Contreras y López de Ayala.

Vocales: De designación automática: don Francisco Javier Sánchez Cantón, don Francisco Javier de Salas Bosch y don José Hernández Díaz, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Sevilla, el primero y tercero, y en situación de actividad, el segundo.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don José Camón Aznar, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: excelentísimo señor don Alberto del Castillo Yurrita.

Vocales suplentes: De designación automática: don Diego Angulo Iniguez, don Rafael Lainez Alcalá y don Felipe María Garín y Ortiz de Taranco, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Salamanca y Valencia, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Cayetano Mergelina Luna, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1956

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Geometría analítica» y «Topología» de las Universidades de Barcelona y Zaragoza.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952. Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el

Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Geometría Analítica» y «Topología» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Zaragoza, que fueron convocadas por Ordenes de 1 de mayo de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de junio y 17 de julio de 1956, respectivamente), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don Julio Rey Pastor.

Vocales: De designación automática: don Pedro Abellanas Cebollero, don Francisco Botella Raduán y don Pedro Pineda Guilerrez, Catedráticos de la Universidad de Madrid.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don José María Orts Aracil, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Presidente suplente: excelentísimo señor don José Alvarez Ude.

Vocales suplentes: De designación automática: don Germán Ancochea Quvedo y don Antonio Torroja Mirat, Catedráticos de las Universidades de Madrid y Barcelona, respectivamente, y don José María Ruiz Aizpiri, nombrado conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden ministerial de 2 de abril antes mencionada.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Pio García Escudero.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 24 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a la cátedra de «Pedagogía general» de la Universidad de Barcelona.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952. Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de la cátedra de «Pedagogía General» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona, que fueron convocadas por Orden de 17 de marzo de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de abril), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don Juan Zaragüeta Bengoechea.

Vocales: De designación automática: don Víctor García Hoz, don Antonio Millán Puelles y don Anselmo Romero Marín, Catedráticos de la Universidad de Madrid.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Angel González Alvarez, Catedrático de la Universidad de Madrid.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Pedro Font y Fuig.

Vocales suplentes: De designación automática: doña Angeles Galino Carrillo, Catedrático de la Universidad de Madrid, y don Cristino Fioriano Cumbreño y don Francisco Alcayde Villar, Catedráticos de las Universidades de Oviedo y Valencia, respectivamente, nombrados conforme al supuesto del artículo segundo de la Orden ministerial de 2 de abril antes mencionada.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: R. P. José de Ercilla, S. J.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 31 de julio de 1956 por la que se nombra el Tribunal de oposiciones a las cátedras de «Derecho Romano» de las Universidades de La Laguna y Valladolid.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 11 de enero de 1952. Orden ministerial de 2 de abril de 1952 y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones anunciadas para la provisión en propiedad de las cátedras de «Derecho Romano» de la Facultad de Derecho de las Universidades de La Laguna y Valladolid, que fueron convocadas por Orden de 22 de febrero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de marzo), que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: excelentísimo señor don Wenceslao González Oliveros.

Vocales: De designación automática: don Ursicino Alvarez Suárez, don Alvaro Orts Pérez y don José Aparici Díaz, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Santiago y Oviedo, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Isidoro Martín Martínez, Catedrático de Universidad excedente activo.

Presidente suplente: excelentísimo señor don Federico de Castro y Bravo.

Vocales suplentes: De designación automática: don Francisco Pelsmaeker Iváñez, don Juan Iglesias Santos y don Carlos Sánchez del Río Peguero, Catedráticos de las Universidades de Sevilla, Madrid y Zaragoza, respectivamente.

De libre elección entre la terna propuesta por el Consejo Nacional de Educación: don Francisco Hernández Tefero, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**Rectificación a la Orden de 23 de julio de 1956 que nombraba el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Física Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene de Escuelas del Magisterio.**

Habiéndose, padecido, por error de imprenta, la omisión del nombramiento del Presidente del Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a que hace referencia a citada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 245, correspondiente al día 1 de septiembre de 1956, se inserta a continuación el expresado nombramiento:

«Presidente: Excmo. Sr. D. Tomás Alvira Alvira.»

Continuación a la Orden de 9 de julio de de 1956 por la que se distribuye el crédito de 25.000.000 de pesetas para sostenimiento de comedores escolares.

	Pesetas		Pesetas
<b>A V I L A</b>			
<b>SUBVENCIONADAS</b>			
Colegio de la «Divina Pastora», de Arenas de San Pedro .....	6.000	Escuelas unitarias de niños números 7, 9 y 3 de Fuente de Cantos .....	9.000
Colegio de «Santa Teresa de Jesús», de Arévalo .....	6.000	Escuelas unitarias de niños números 1, 8, 6, 2, 4 y 5 de niñas números 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 y párvulos números 1 y 2, en total 15 Escuelas de Fuente de Cantos .....	22.000
Colegio de la «Medalla Milagrosa» de la capital .....	6.000	Escuela graduada de niños «José Antonio», de Granja de Torrehermosa .....	8.000
Colegio de la «Purísima Concepción», de la capital ...	6.000	Escuela graduada de niños «General Primo de Rivera», de Higuera de Vargas .....	8.000
Colegio de la «Divina Pastora», de Barco de Avila ...	6.000	Escuela graduada de niños «Suárez Somonte», de Llerena .....	8.000
Colegio de la «Divina Pastora», de Becedas .....	6.000	Escuela graduada de niños de Llerena .....	8.000
Colegio de la MM. Agustinas, de Madrigal de las Altas Torres .....	8.000	Escuela graduada de niñas «Ibáñez Martín», de Mérida .....	7.000
<b>BADAJOZ</b>		Escuela graduada de niños «José Antonio», de Monesterio .....	6.000
<b>NACIONALES</b>		Escuela graduada de niñas «José Antonio», de Monesterio .....	6.000
Escuela graduada de niños «Vasco Núñez de Balboa», de Alburquerque .....	6.000	Escuelas unitarias de niñas números 1 y 3 y párvulos de Monesterio .....	6.000
Escuela graduada de niñas «Vasco Núñez de Balboa», de Alburquerque .....	6.000	Escuelas unitarias de niños núms 1 y 3 de Monesterio .....	6.000
Escuelas unitarias de niños número 4 y de niñas números 3 y 5 de Alburquerque .....	6.000	Escuelas unitarias de niños y niñas (tres) de Olivenza de Mérida .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 6 y 7 y de niños números 5 y 7 de Alburquerque .....	6.000	Escuela graduada de niños número 1 de Olivenza ...	6.000
Escuela graduada de niños «General Franco», de Almendralejo .....	6.000	Escuela graduada de niñas número 1 de Olivenza ...	6.000
Escuela graduada de niñas «Miguel Primo de Rivera», de Almendralejo .....	6.000	Escuela graduada de niñas «Sagrado Corazón de Jesús», de San Vicente de Alcántara .....	6.000
Escuela graduada de niños «Miguel Primo de Rivera», de Almendralejo .....	6.000	Escuela graduada de niños de San Vicente de Alcántara .....	6.000
Escuelas graduadas de niñas y niños «Suárez Somonte» de Almendralejo .....	10.000	Escuela graduada de niñas «Ramiro de Maeztu», de Villafranca de los Barros .....	10.000
Escuela graduada de niñas número 2 de Almendralejo .....	6.000	Escuela graduada de niños «Ramiro de Maeztu», de Villafranca de los Barros .....	10.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio «Arias Montano», de la capital .....	12.000	Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3 de Valverde de Llerena .....	6.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio «Nuestra Señora de Guadalupe», de la capital .....	12.000	Escuelas unitarias de niñas números 1, 2 y 3 de Valverde de Llerena .....	6.000
Escuela graduada de niños número 1 de la capital ...	6.000	Escuela graduada mixta de Villar del Rey .....	6.000
Escuela graduada de niños número 3 «General Navarro y Alonso de Celada» de la capital .....	6.000	Escuelas unitarias números 1 y 2 y párvulos de Villanueva del Fresno .....	6.000
Escuela graduada de niñas «General Navarro», de la capital .....	6.000	<b>PATRONATOS</b>	
Escuela graduada de niñas número 1 «Nuestra Señora del Patrocinio», de la capital .....	6.000	Escuelas parroquiales «Cristo Rey» (Las Moreras), de la capital .....	8.000
Escuela graduada de niños «Lope de Vega», de la capital .....	11.000	Escuela parroquial del barrio de Calamont, de la capital .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Lope de Vega», de la capital .....	11.000	Escuela unitaria de niñas número 4 «Nuestra Señora de los Remedios», del término municipal de Fregenal de la Sierra .....	6.000
Escuela graduada de niños «San Pedro de Alcántara», de la capital .....	12.000	Escuela unitaria de niños (parroquia) «Nuestra Señora de los Remedios» de Fregenal de la Sierra .....	6.000
Escuela graduada de niñas «San Pedro de Alcántara», de la capital .....	12.000	Escuelas parroquiales del «Sagrado Corazón», de Olivenza .....	16.000
Escuelas unitarias de niños números 9, 10 y 13 de la capital .....	9.000	Escuelas del Patronato «Nuestra Señora de las Cruces», de Don Benito .....	12.000
Escuelas unitarias de niños números 11, 12, 14 y 15 de la capital .....	10.000	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
Escuelas unitarias de niños números 20 y 17 de la capital .....	8.000	Ayuntamiento de Mérida, para todas sus Escuelas .....	15.000
Escuelas unitarias de niños número 18 de la capital .....	8.000	Ayuntamiento de Cabeza del Buey, para sus 19 Escuelas .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 9, 10 y 18 de la capital .....	9.000	Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros, para sus Escuelas .....	8.000
Escuelas unitarias de niñas números 11, 12, 19 y 20 de la capital .....	12.000	<b>NACIONALES</b>	
Escuela unitaria de niñas número 26 de la capital ...	6.000	Escuelas graduadas de niñas de Barcarrota .....	10.000
Escuela unitaria de niños número 19 «El Nevero», de la capital .....	6.000	Escuela unitaria de niños número 7 de Castuera ...	8.000
Escuela unitaria de niñas número 23 de la capital ...	6.000	Escuela graduada de niñas «José Antonio», de Granja de Torrehermosa .....	8.000
Para las Escuelas unitarias de niños y niñas números 1, 2, 3, 4 y de niñas 5 de Campillo de Llerena .....	12.000	Escuela unitaria de niñas número 1 de Hornachos ...	8.000
Escuela mixta de Cava Badajoz .....	6.000	Escuela unitaria de niñas número 1 de La Lapa .....	8.000
Escuela graduada de niños «Donoso Cortés» número 2, de Don Benito .....	8.000	Escuela unitaria de niños de Aldea de Pallarés .....	8.000
Escuela graduada de niñas número 1 «Francisco Valdés», de Don Benito .....	8.000	Escuela graduada de niños de Santa Marta .....	8.000
Escuela graduada de niños número 1, de Don Benito .....	8.000	Escuela graduada de niñas de Santa Marta .....	8.000
Escuelas nacionales de párvulos números 1, 2 y 4 de Don Benito .....	8.000	Escuela nacional de párvulos número 2 de San Vicente de Alcántara .....	8.000
Escuela graduada de niños número 1 «Bravo Murillo», de Fregenal de la Sierra .....	10.000	Escuela nacional de párvulos número 1 de San Vicente de Alcántara .....	8.000
Escuela graduada de niñas número 1 de Fregenal de la Sierra .....	10.000	<b>SUBVENCIONADAS</b>	
Escuelas unitarias de niños números 1, 2 y 3 de Fregenal de la Sierra .....	8.000	Colegio «Santa Teresa de Jesús», de la Institución «Hogar de Nazaret», de Olivenza .....	6.000
Escuelas unitarias de niñas números 2, 1, 3 y párvulos de Fregenal de la Sierra .....	8.000	Colegio de «San Antonio», de Hermanos de la Cruz de Zalamea de la Serena .....	6.000

	Pesetas
Colegio de la «Sagrada Familia», de las Reverendas Siervas de San José, de la capital .....	6.000
Escuelas del Colegio de «Santa Teresa», Cruz, 44, de Cabeza del Buey .....	6.000
Colegio de «María Auxiliadora», Zaragoza, 6, Hornachos. Escuelas «Madre de Dios», avenida de José Antonio, 16, de Jerez de los Caballeros .....	8.000

## BALEARES

## NACIONALES

Escuela graduada de niñas de Felanitx .....	3.000
Escuelas unitarias de niños y niñas de Llume-Samas-Mahón .....	8.000
Escuela graduada de niños número 2 de Mahón .....	10.000
Escuela graduada de niños «Primo de Rivera», de Mahón .....	12.000
Escuela graduada de niñas número 1 de Mahón .....	10.000
Escuela graduada de niñas número 2 «Virgen del Carmen» de Mahón .....	12.000
Escuela graduada de niños «Antonio L. Monjo», de María de la Salud .....	6.000
Escuela graduada de niñas de Montuiri .....	6.000
Escuela graduada de niños de Montuiri .....	6.000
Escuela graduada de niños número 3 «Finestres Verdes», de Palma de Mallorca .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Pedro Garáu», de Palma de Mallorca .....	10.000
Escuela graduada de niños «Pedro Garáu», de Palma de Mallorca .....	10.000
Escuela graduada de niños «Jaime Ferrer», de Palma de Mallorca .....	10.000
Escuela graduada de niños «Levante», de Palma de Mallorca .....	14.000
Escuela graduada de niñas aneja a la del Magisterio femenino, de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niños aneja a la del Magisterio masculino, de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niños «Rey Jaime I», de Palma de Mallorca .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Santa Catalina», de Palma de Mallorca .....	14.000
Escuela graduada de niñas «Santa Isabel», de Palma de Mallorca .....	10.000
Escuela graduada de niños «La Soledad», de Palma de Mallorca .....	10.000
Escuela graduada de niñas «La Soledad», de Palma de Mallorca .....	10.000
Escuelas unitarias de niños números 1 y 2, niñas y párvulos de Pont D'Inca .....	8.000
Escuela unitaria de niños número 2 de San Luis-Menorca .....	6.000

## PATRONATOS

Escuelas del Mediopensionado de la «Sagrada Familia», de la Junta Provincial de Protección de Menores de Palma de Mallorca .....	12.000
Escuela Naval de Orientación Marítima y Pesquera del Molinar de Levante, de Palma de Mallorca .....	8.000
Escuela de la Parroquia de la «Transfiguración del Señor», de Artá .....	6.000

## SUBVENCIONADAS

Colegio de «San Vicente de Paúl», de Establiments-Palma .....	8.000
Colegio de «San Vicente de Paúl», c/ P. Pidal, 1, Ibiza. Colegio de «San Vicente de Paúl», Asilo de Belén de La Vileta .....	8.000
Escuela de «San José», Cos. de Gracia, 104, Mahón .....	6.000
Escuela de la «Sagrada Familia, Asilo del Temple», Palma .....	8.000
Asilo-Escuela de Nazaret, Palma de Mallorca .....	8.000
Colegio de «La Milagrosa», c/ Semolera, 20, Palma de Mallorca .....	8.000
Colegio-Asilo de niñas huérfanas misionas, Palma de Mallorca .....	6.000
Colegio de la «Virgen Milagrosa», de San Francisco Javier - Formentera .....	6.000
Colegio de «San Vicente de Paúl», de Santa María del Camí, Palma .....	6.000
Escuela del «Sagrado Corazón de Jesús», Son Españolet, 91, Palma .....	10.000
Colegio-Asilo de sordomudos, c/ de Salas, 46, Palma de Mallorca .....	6.000

## BARCELONA

## NACIONALES

	Pesetas
Escuela unitaria de niños de Abrera .....	8.000
Escuelas unitarias de niños y niñas de Aguilar de Segarra .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Martínez Anido», de Badalona .....	10.000
Escuela graduada de niños «Martínez Anido», de Badalona .....	10.000
Escuela graduada de niñas, aneja a la del Magisterio, «Virgen de la Merced», de la capital .....	20.000
Escuela graduada de niños, aneja a la del Magisterio, «Jaime Balmes», de la capital .....	20.000
Escuela graduada de niños «Ausias March», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niños «Beato Juan de Rivera», de la capital .....	10.000
Escuela graduada de niñas «Bernardo de Bolí», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niñas «Bertrán Güell», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niños «Collaso y Gil», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niñas «Collaso y Gil», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niñas «Codoia y Gualdo», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niños «Codoia y Gualdo», de la capital .....	14.000
Escuela graduada de niños «Cristóbal Colón», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niñas «Cristóbal Colón», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Diputación», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «España», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Gayarre», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «General Primo de Rivera», de la capital .....	20.000
Escuela graduada de niños «General Primo de Rivera», de la capital .....	20.000
Escuela graduada de niños «Jacinto Verdaguer», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «José Antonio Primo de Rivera», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niños «José Antonio», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niños «Luis Antúnez», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niñas «Luis Antúnez», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niñas «Luis Vives», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Luis Vives», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Miguel Bleach», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Milá y Fontanals», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Padre Manjón», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Padre Manjón», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niños «Perú», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Ramiro de Maeztu», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niños «Ramiro de Maeztu», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niñas «República Argentina», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niños «San Raimundo de Peñafort», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niñas «San Raimundo de Peñafort», de la capital .....	30.000
Escuela graduada de niñas «Santa Eulalia», de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas «Virgen del Mar», de la capital .....	10.000
Escuela graduada de niños «Virgen del Mar», de la capital .....	10.000
Escuela graduada de niñas «Virgen del Pilar», de la capital .....	12.000
Escuela graduada de niños número 13, de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas número 24, de la capital .....	15.000
Escuela graduada de niñas número 38, de la capital .....	15.000
Escuela nacional mixta de Espuñaia .....	8.000
Escuela graduada de niñas «Salvador Lluich», de Gava .....	15.000
Escuela graduada de niños «Salvador Lluich», de Gava .....	15.000
Escuela graduada de niñas de Malgrat .....	8.000
Escuela graduada de niños de Malgrat .....	8.000

(Concluire)



# MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 28 de agosto de 1956 por la que se mantiene el precio de la energía eléctrica cedida por las Centrales acogidas a la fórmula B de compensación.

Ilmo Sr. Por Orden ministerial de 3 de febrero del corriente año—y para el plazo comprendido entre la citada fecha y el 30 de junio siguiente—se fijaron los precios a que había de liquidarse la energía térmica cedida en barras de las centrales acogidas a la fórmula B de compensación y para la de auxilio recibida de Francia, tomando como base el precio que se señalaba de 0.165 pesetas/kWh. para el llamado «equivalente hidráulico», en sustitución del que se venía aplicando en virtud de Orden ministerial de 4 de marzo de 1955.

Siendo necesario fijar para el segundo semestre del corriente año los precios de la energía a que se refiere el párrafo anterior, este Ministerio ha resuelto mantener durante el plazo comprendido entre 1 de julio y 31 de diciembre del corriente año la vigencia de lo dispuesto en el apartado sexto de la Orden ministerial de 3 de febrero al principio citada, conservándose como precio base del «equivalente hidráulico» el de 0.165 pesetas/kWh.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de agosto de 1956.—Por delegación, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Ratificación por la República de Filipinas del Convenio Postal Universal, Protocolo final y anejos, disposiciones concernientes a la correspondencia-avión, Protocolo final y anejos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952.

La Embajada de Bélgica en esta capital, con fecha 20 de agosto de 1956, comunica a este Ministerio que el Encargado de Negocios de la República de Filipinas en París ha depositado el día 2 de agosto del mismo año en el Ministerio belga de Asuntos Extranjeros los Instrumentos de ratificación de su Gobierno, relativos al Convenio Postal Universal, Protocolo final y anejos, disposiciones concernientes a la correspondencia-avión, Protocolo final y anejos, firmados en Bruselas el 11 de julio de 1952.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 4 de agosto de 1956.

Madrid, 24 de agosto de 1956.—El Embajador Subsecretario. Santa Cruz.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

#### Dirección General de Justicia

Anunciando concurso de promoción para proveer las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 27 del Reglamento de 14 de mayo de 1956, y de conformidad con lo que establecen los artículos 20, 22 y 26 del mismo, se anuncia a concurso para proveer por promoción a la cuarta categoría, en los turnos que se indican, las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que se relacionan, declaradas desiertas en concurso de traslación.

Secretarías	Turno	Causa de la vacante
Villalpando .....	3.º	Promoción de don Javier María Caballero Aldama.
Piedrahita .....	4.º	Promoción de don Antonio Mosquera Leirado.
Ibiza .....	1.º	Promoción de don José Rabadán Espartero.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia de la quinta categoría, pertenecientes a la Rama de Secretarios de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, en servicio activo.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 6 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., Mariano Puigdollers.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones

Anunciando subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción del Asilo Calzada, en Guernica y Luno (Vizcaya).

Aprobado por el Consejo de señores Ministros de 14 de mayo de 1956 el proyecto para la ejecución de las obras de «Reconstrucción del Asilo Calzada, en Guernica y Luno (Vizcaya)», la Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares facultativas y económico-administrativas que han de regir esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, núm. 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Vizcaya, Ereñeta, número 14, Bilbao, todos los días hábiles y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de 1.174.840,61 pesetas, que se justificarán con cargo a las anualidades que se mencionan y por la cuantía que se indica a continuación. Año 1956, por doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

Año 1957, por novecientos veinticuatro mil ochocientas cuarenta pesetas con sesenta y un céntimos (924.840,61 pesetas), de cuya cuantía total, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen ciento treinta y tres mil doscientas ochenta y tres pesetas con sesenta y un céntimos (133.283,61 pesetas), queda como canti-

dad base para la subasta y, por ende, afectada por las bajas que se ofrezcan, la de un millón cuarenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesetas (1.041.557 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico a efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de veinte mil seiscientos veintitrés pesetas con treinta y cinco céntimos (20.623,35 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar a la subasta de ejecución de las obras de .....

Madrid, ..... de ..... de 195.....

El licitador,

Firmado .....

En todo caso se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre uno se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias ni simples declaraciones del interesado), los siguientes extremos:

- La personalidad del licitador.
- El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente o, en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, así como estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954.
- Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.
- Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y, en su caso, artículo quinto de la Ley de 13 de mayo de 1955.
- Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.
- Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado español.
- Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número dos se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don ..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad y profesión ..... vecino de ..... calle de ..... núm. .... teléfono ..... actuando en nombre (1) ..... enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de ..... se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución con una rebaja del ..... (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales, aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Madrid, ..... de ..... de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue, el abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación, el delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General, el Secretario general del Organismo, los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres números dos correspondientes a los proponentes eliminados serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número dos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.»

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aun así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán a cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 1 de agosto de 1956.—El Director general, José Macián Pérez.

#### Anunciando subasta para la ejecución de las obras de treinta viviendas en Alhama de Aragón (Zaragoza).

Aprobado por el Consejo de Ministros de 26 de julio de 1956 el proyecto para la ejecución de las obras de treinta viviendas en Alhama de Aragón (Zaragoza).

La Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares facultativas y económico-administrativas que han de regir en esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, núm. 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Zaragoza, Canfrac, número 3, todos los días laborables y durante las horas de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general por contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de un millón ciento sesenta y siete mil ochocientos diez céntimos (1.167.008,10 pesetas), de la que, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen ciento cuarenta y un mil novecientas noventa y seis pesetas con treinta céntimos (141.996,30 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y por ende afectada por las bajas que se ofrezcan, la de un millón veinticinco mil once pesetas con ochenta céntimos (1.025.011,80 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de veinte mil trescientas setenta y cinco pesetas con diecisiete céntimos (pesetas 20.375,17).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que conste cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador, en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar a la subasta de ejecución de las obras de .....

Madrid, ... de ..... de 195...

El licitador,

Firmado .....

En todo caso se hará constar el nombre y apellidos de la persona a quien corresponda la firma estampada.

En el sobre núm. 1 se incluirán, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias, ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador

b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de esta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, así como estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y, en su caso, artículo quinto de la Ley de 13 de mayo de 1955.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado Español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid para oír y recibir notificaciones, cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

«Don ..... natural de ..... provincia de ..... de ..... años de edad y profesión ..... vecino de ..... calle de ..... número ... teléfono ..... actuando en nombre (1) ..... enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... de ..... de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de ..... se compromete solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución, con una rebaja del ..... (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta según se especifica en el anuncio de la misma, y sobre todos y cada uno de

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.»

los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que, conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Madrid, ... de ..... de 195...

El licitador,

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel del timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará presidida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el periodo de admisión, no podrán retirar su proposiciones quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número uno, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número 2, correspondientes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizante.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número 2, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aún así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán de cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid 3 de agosto de 1956.—El Director general, José Macián Pérez.

3.474-A. C.

**Anunciando subasta para la ejecución de las obras de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en el barrio de San Severiano, en Cádiz.**

Aprobado por el Consejo de Ministros de 26 de julio de 1956 el proyecto para la ejecución de las obras de Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, en el barrio de San Severiano, en Cádiz.

La Dirección General de Regiones Devastadas anuncia por el presente la celebración de la subasta para la ejecución de estas obras, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto aprobado, que, así como los pliegos de condiciones particulares facultativas y económico-administrativas que han de regir esta subasta, podrán examinarse en el Negociado de Contratas de esta Dirección General, Amador de los Ríos, núm. 5, planta segunda, Madrid, y en las oficinas de la Jefatura Comarcal de Cádiz, barrio de San Severiano, Cádiz, todos los días laborables y durante las obras de once a trece, hasta el día y hora en que termine el plazo de admisión de pliegos.

Segunda.—El presupuesto general de contrata aprobado para estas obras asciende a la cantidad de trece millones ciento veinticinco mil setecientos diez pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 13.125.710,72), que se justificarán con cargo a las anualidades que se mencionan y por la cuantía que se indica a continuación:

Año 1956.—Doscientas mil pesetas (pesetas 200.000).

Año 1957.—Don millones quinientas mil pesetas (2.500.000 pesetas).

Año 1958.—Cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Año 1959.—Cinco millones novecientos veinticinco mil setecientos diez pesetas con setenta y dos céntimos (5.925.710,72 pesetas), de cuya cuantía total, deducidos los conceptos ajenos a la contratación, que no ha de percibir el contratista y, por tanto, no pueden quedar afectados por la baja de la licitación (honorarios facultativos, Inspección y locomoción y gastos generales de la Dirección General, de acuerdo con las normas por que se rige), y que en junto suponen un millón cuatrocientas treinta y un mil seiscientos veinte pesetas con treinta y ocho céntimos (1.431.620,38 pesetas), queda como cantidad base para la subasta y por ende afectada por las bajas que se ofrezcan, la de once millones seiscientos noventa y cuatro pesetas con treinta y cuatro céntimos (11.694.090,34 pesetas).

Tercera.—De acuerdo con las prescripciones de la Ley de 17 de octubre de 1940, la cuantía del depósito provisional que ha de constituirse en metálico o efectos públicos en la Caja General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales es de ciento treinta y ocho mil cuatrocientas setenta pesetas con cuarenta y cinco céntimos (138.470,45 pesetas).

Cuarta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se admitirán en el Registro General de esta Dirección General, durante veinte días hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día, no admitiéndose proposiciones por correo.

Quinta.—Los documentos de que consta cada proposición se distribuirán en dos sobres independientes, cerrados, lacrados y suscritos precisamente por el licitador en cuyo anverso y con toda claridad se expresará:

«Proposición que presenta don ..... para optar a la subasta de ejecución de las obras de .....

Madrid, ... de ..... de 195...

El licitador,

Firmado: .....

En todo caso se hará constar el nombre y apellido de la persona a quien correspondiera la firma estampada.

En el sobre núm. 1 se incluirá, además del resguardo del depósito constituido con arreglo a la base tercera, los documentos que acrediten en forma fehaciente (no admitiéndose, por tanto, copias simples, fotocopias, ni simples declaraciones del interesado) los siguientes extremos:

a) La personalidad del licitador.

b) El estar matriculado como contratista de obras y al corriente en el pago de la contribución industrial correspondiente, o en caso de estar exento de ésta, los recibos acreditativos de los impuestos que la sustituyan, así como estar en posesión del carnet de Empresa con responsabilidad que exige el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

c) Hallarse al corriente en el pago de los seguros sociales.

d) Declaración suscrita por el interesado de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere el artículo 48 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, y, en su caso, el artículo quinto de la Ley de 13 de mayo de 1955.

e) Poder bastante en el caso de que el solicitante actúe en nombre de otra persona natural o jurídica.

f) Certificación o certificaciones expedidas por facultativos competentes que acrediten al licitador como persona capacitada técnicamente, o documento demostrativo de que el interesado está en posesión de título técnico, relacionado con la construcción, expedido por Escuela dependiente del Estado Español.

g) Documentación acreditativa de que el proponente es persona con suficiente capacidad económica para hacerse cargo de las obras. Carecerá de valor a estos efectos la declaración suscrita por los interesados.

h) Escrito firmado por el licitador designando persona con residencia en Madrid, para oír y recibir notificaciones cuando aquél no tenga domicilio en esta capital.

En el sobre número 2 se incluirá única y exclusivamente la oferta o proposición económica, redactada precisamente con arreglo al siguiente texto:

Don ..... natural de ....., provincia de ....., de ... años de edad y profesión ....., vecino de ..... calle de ....., número ...., teléfono ..... actuando en nombre ..... (1). Enterado del anuncio publicado por la Dirección General de Regiones Devastadas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de fecha ..... de ..... de 195... para adjudicar en subasta la ejecución de las obras de .....

se comprometo solemnemente a tomar a su cargo dicha ejecución, con una rebaja del ..... (2) por ciento sobre la cantidad que sirve de base a esta subasta, según se especifica en el anuncio de la misma y sobre todos y cada uno de los precios unitarios del proyecto aprobado, con estricta sujeción al mismo y al articulado, características y modalidades contenidas en los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de regir la contrata y en los de condiciones generales aprobados por Real Orden de 13 de marzo de 1903 y Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, quedando enterado que conforme a lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero y Orden de 7 de febrero de 1955, no es de aplicación a esta subasta la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

Madrid, ... de ..... de 195...

El licitador,

(1) Propio o de la persona o entidad a quien represente.

(2) Se expresará en letra el tanto por ciento de rebaja ofrecida.

La proposición económica se extenderá necesariamente en papel de timbre de la clase sexta.

Sexta.—El acto de resolución de la subasta se celebrará a las trece horas del último día, ante una Mesa de adjudicación presidida por el Director general de Regiones Devastadas o persona en quien delegue; el Abogado del Estado designado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de la Gobernación; el Delegado de la Intervención General del Estado en la misma Dirección General; el Secretario general del Organismo; los Arquitectos Jefes de las Secciones de Obras y de Proyectos del propio Centro directivo y el Jefe del Negociado Central de Secretaría General, que actuará como Secretario. Esta Junta estará asistida por el Notario de turno que designe el Colegio Notarial de Madrid.

Séptima.—Presentados por los licitadores los pliegos en el Registro General, y cerrado el período de admisión, no podrán retirar sus proposiciones, quedando obligados a la resulta de la subasta.

Octava.—Abiertos por la Mesa de adjudicación los sobres señalados con el número 1, se procederá a examinar y calificar la documentación en ellos contenida, eliminando libremente a los licitadores que no cumplan todos los requisitos a que se refiere la base quinta, así como aquellos que a juicio de la Junta no demuestren garantía técnica o económica suficiente para la ejecución de la obra. Contra estas decisiones no procederá recurso alguno.

Los sobres número 2, correspondien-

tes a los proponentes eliminados, serán destruidos sin abrir, dando fe de ello el Notario autorizando.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres restantes marcados con el número 2, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más económica.

Las ofertas que no se acomoden literalmente a los requisitos exigidos en el modelo de proposición no serán tomadas en consideración.

En caso de empate entre dos o más proposiciones se abrirá por quince minutos entre los proponentes empatados licitación por pujas a la llana, y si aún así no se resolviese el empate, se adjudicará la obra por sorteo realizado en el acto.

A todos los señores licitadores que no resultasen adjudicatarios se les devolverá seguidamente el correspondiente resguardo de la fianza provisional debidamente diligenciado para su canje contra entrega del recibo del Registro General acreditativo de la presentación de los pliegos.

Novena.—La adjudicación definitiva de las obras será comunicada por oficio al rematante.

Décima.—Todos los gastos que se produzcan con motivo de la celebración de esta subasta serán de cargo del adjudicatario, a quien se descontará su importe de la primera certificación de obra ejecutada que se expida a su favor.

Madrid, 3 de agosto de 1956.—El Director general, José Macián Pérez.  
3.473-A.C.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales

*Adjudicando definitivamente las subastas de las obras que se mencionan.*

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la «Carretera nacional 141 de Manresa a Girona, reconstrucción del firme con piedra machacada y riego asfáltico superficial, puntos kilométricos 44,100 al 47,108, provincia de Barcelona».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Desiderio Bailo Remón, vecino de Zaragoza, con domicilio en la calle de San Ignacio de Loyola, número 6, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 401.470 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 401.474,74 pesetas, la baja de 4,74 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la «C. N. 141 de Manresa a Girona, puntos kilométricos 40,000 al 44,100, reconstrucción del firme con piedra machacada y riego asfáltico superficial, provincia de Barcelona».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Desiderio Bailo Remón, vecino

de Zaragoza, con domicilio en la calle San Ignacio de Loyola, número 6, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras en seis meses después de empezadas, por la cantidad de 499.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 499.095,40 pesetas la baja de 95,40 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de un nuevo firme con adoquinado sobre hormigón para mejora de la travesía de Villafranca del Panadés, en la carretera de Igualada a Sitges, puntos kilométricos 35,851 al 36,476, provincia de Barcelona.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, J. E. Segura, S. A., vecino de Barcelona, con domicilio en la calle Pelayo, número 30, que licitó en Barcelona, comprometiéndose a terminar las obras dieciocho meses después de empezadas, por la cantidad de 1.025.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.485.876,94 pesetas la baja de 460.876,94 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rige en esta contrata, correspondiendo abonar al Estado el 50 por 100, y el resto, al Ayuntamiento de Villafranca del Panadés.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Barcelona.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de reparación de firme mediante riego superficial bituminoso entre los kilómetros 0 al 3,300 de la C. C. de Vera a Garrucha.

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Salvador Molina Grima, vecino de Almería, con domicilio en la calle de Altamira, número 6, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras diez meses después de empezadas por la cantidad de 431.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 583.699,67 pesetas, la baja de 102.699,67 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Almería.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Supresión de curvas peligrosas en la C. L. de la Estación de Robledo de Chavela a Hoyo de Finares, por Cebreros, kilómetros 7 al 12».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Emilio García Molina, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Rodríguez San Pedro, número 28, que licitó en la Sección, comprometiéndose a terminar las obras en quince meses después de empezadas por la cantidad de 699.883,42 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 848.343,86 pesetas, la baja de 148.460,38 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Avila.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Pavimentación con adoquinado entre los P. K. 74,000 y 76,166 de la C. L. de Rionegro a la de León a Caboalles».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Pedro Rodríguez García, vecino de Astorga, provincia de León, con domicilio en Astorga, calle Manuel Gullón, número 27, que licitó en la Jefatura de Obras Públicas de León, comprometiéndose a terminar las obras veintisiete meses después de empezadas por la cantidad de 2.407.933,81 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 2.489.078,40, la baja de 81.144,59 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de León.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Ensanche de explanación y firme y reparación de los kilómetros 2, 3, 4, 5 y 6 y 7 de la C. L. de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, a El Alamin».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique al mejor postor, Sociedad Española de Contratas, S. A., establecida en Madrid, calle Mejía Lequerica, número 12 que licitó en la Sección, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 1.048.800 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.320.423,82 pesetas la baja de 271.623,82 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Adoquinado sobre cimientado de hormigón entre los P. K. 32,000 y 33,250 de la C. C. de circunvalación a Madrid (trozo de Villaverde-Vallecas)».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Maximino Dominguez Iglesias, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alejandro González, número 3, hotel, que licitó en la Sección, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 1.144.444,44 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.586.252,50 la baja de 441.808,06 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Adoquinado y mejora de perfiles y rasantes entre los P. K. 7,420 y 7,760, 7,760 y 8,060, 8,060 y 8,360 (perfiles 76 al 133), de la C. L. de Madrid a Getafe, por Villaverde».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Maximino Dominguez Iglesias, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Alejandro González, número 3, hotel, que licitó en la Sección, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 1.044.444,44 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de pesetas 1.578.308,61 la baja de 533.864,17 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Madrid.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Acceso al puente sobre el río Guadalhorce, kilómetros 238,25421 al 239,08765 de la carretera Ps. 6 de Cádiz a Málaga.—Acceso a los Aeropuertos de Rompedizo y Civil».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor: «SARSAN», Empresa Constructora, Sociedad Anónima, vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Velázquez, número 53, que licitó en la Sección, comprometiéndose a terminar las obras veintiséis meses después de empezadas, por la cantidad de 1.597.607 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 2.282.948,42 pesetas la baja de 685.341,42 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Málaga.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Reparación del firme con macadam ordinario, primer riego, con tres kilogramos de alquitrán y sellado con un kilo de betún asfáltico emulsionado por metro cuadrado, de los kilómetros 19,500 al 32,500 de la C. L. de Carrión a Lerma».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Felipe Santos González, vecino de Frómista (Palencia), con domicilio en Frómista, calle Magistral Aguado, número 3, que licitó en la Jefatura de Obras Públicas de Palencia, comprometiéndose a terminar las obras veintiséis meses después de empezadas, por la cantidad de 1.394.864 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.734.394,35 pesetas la baja de 339.530,35 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Palencia.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Tres proyectos de reparación de explanación y firme con riego superficial de betún asfáltico de los kilómetros 0 al 2,000, 3 al 4 y 5 y 5,50, de la C. L. de la de Sevilla a Dos Hermanas a la de Sevilla a Alcalá de Guadaíra, con un ramal al kilómetro 538 de la de Madrid a Cádiz».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Cristóbal Pérez Rodríguez, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Demetrio de los Ríos, número 3, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras dieciséis meses después de empezadas, por la cantidad de 1.150.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.299.988,96 pesetas la baja de 149.988,96 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.

En vista del resultado obtenido en la subasta de las obras de «Reparación de explanación y firme con colocación de bordillos enterrados de piedra en grueso, recargo de piedra machacada, riego semiprofundo y riego de recebedo de los kilómetros 31, 32, 33, 34 y 35, y riego superficial kilómetros 36-38 y 41, kilómetros 46, 47, 48, 52, 53 y 59 de la C. C. 431 de Córdoba a Sevilla por el Guadalquivir, Sección de Lora del Río a Santiponce».

Esta Dirección General ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, don Rafael López Recio, vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Castelar, número 35, que licitó en la Jefatura, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas, por la cantidad de 1.736.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 1.914.057,80 pesetas la baja de 178.057,88 pesetas en beneficio del Estado, previéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 30 de julio de 1956.—El Director general, P. de Ansorena.

Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Sevilla.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Dirección General de Enseñanza Primaria

*Haciendo pública la lista definitiva de aspirantes admitidas y excluidas a plazas de Profesoras numerarias de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene, de Escuelas del Magisterio.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre), por la que se convocan oposiciones, turno libre, para proveer las plazas de Profesoras numerarias de Física, Química, Historia Natural, Fisiología e Higiene, de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Alava, Gerona, Jaén, La Laguna, Murcia, Palencia y Soria, y transcurrido el plazo señalado por Orden de 9 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de mayo), para completar documentaciones y formular reclamaciones.

Esta Dirección General hace pública la relación definitiva de aspirantes, admitidas y excluidas, ordenadas en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a Cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

#### OPOSITORAS ADMITIDAS

1. D.<sup>a</sup> Elvira Sánchez Gutiérrez.
2. D.<sup>a</sup> María de la Purificación Hernández Sanz.
3. D.<sup>a</sup> María del Pilar Laguna Mingullón.
4. D.<sup>a</sup> Dolores Llorca Llorca.
5. D.<sup>a</sup> María del Rosario Rendueles Hourtaut.

6. D.<sup>a</sup> Adela Wehrle Roig.
7. D.<sup>a</sup> María Inmaculada Corrales Zumbado.
8. D.<sup>a</sup> Pilar Soler Aceña.
9. D.<sup>a</sup> Rosa Forés Segarra.
10. D.<sup>a</sup> Francisca Andréu García.
11. D.<sup>a</sup> María del Carmen Calvo Lorea.
12. D.<sup>a</sup> María del Pino López.
13. D.<sup>a</sup> Inés Morales Serrano.
14. D.<sup>a</sup> Baltasara Pérez Sánchez.
15. D.<sup>a</sup> Carmen Pérez Abad Solicita como huérfana de caído.
16. D.<sup>a</sup> Mercedes Martín Muñoz
17. D.<sup>a</sup> Ana Calcedo Richard.
18. D.<sup>a</sup> Carmen Caro-Patón Gómez
19. D.<sup>a</sup> Isaura Aurea Usero Souto.
20. D.<sup>a</sup> María Natividad Zapatero Valero
21. D.<sup>a</sup> María de las Mercedes Almendra Lucas.
22. D.<sup>a</sup> María del Consuelo Beltrán Pastor.
23. D.<sup>a</sup> María del Carmen López Rodríguez.
24. D.<sup>a</sup> Dolores Lillo Pardo.
25. D.<sup>a</sup> Engracia Niño Martínez
26. D.<sup>a</sup> María del Carmen Sánchez López.
27. D.<sup>a</sup> María Dolores Vazquez Gesto
28. D.<sup>a</sup> Dolores Esther Fernández Fernández.
29. D.<sup>a</sup> María Luz Elján Moyano
30. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Viñuela Herrero.
31. D.<sup>a</sup> Trinidad Viel Ramírez.
32. D.<sup>a</sup> Sofía Santos Mayordomo.
33. D.<sup>a</sup> Teresa Rodríguez Rodríguez.
34. D.<sup>a</sup> María de los Angeles Roldán Peinado.
35. D.<sup>a</sup> Baldomera Rosado Dávila.
36. D.<sup>a</sup> Pilar Pérez Carretero.
37. D.<sup>a</sup> María Esperanza Pereda del Collado.
38. D.<sup>a</sup> María de los Desamparados Martí Calvo.
39. D.<sup>a</sup> María del Carmen Alvarez-Arenas Ruiz.
40. D.<sup>a</sup> Marina Cabrera Fernández.
41. D.<sup>a</sup> Hispana Pita Merino.
42. D.<sup>a</sup> Pastora Ferrin Moreiras
43. D.<sup>a</sup> María Paz Lobato Diez.
44. D.<sup>a</sup> María Guadalupe Pardo Garma
45. D.<sup>a</sup> Esther María Rodríguez García
46. D.<sup>a</sup> María Guadalupe Ruiz Macías
47. D.<sup>a</sup> Escolástica María Estallo Ramón
48. D.<sup>a</sup> Gloria Leonardo Pelaz.
49. D.<sup>a</sup> María del Carmen Izquierdo Rodríguez.
50. D.<sup>a</sup> Julia Muela Delmás.
51. D.<sup>a</sup> Carmen Medina Simón.
52. D.<sup>a</sup> Elisa Soubrier Fernández.
53. D.<sup>a</sup> María Purificación Cardona Gandía.
54. D.<sup>a</sup> Emilia Pita Merino.
55. D.<sup>a</sup> Juana Campoy Fresneda.
56. D.<sup>a</sup> María del Carmen Albarrán Gómez.
57. D.<sup>a</sup> María Meijeras Rodríguez.
58. D.<sup>a</sup> Císelo Antón Méndez.
59. D.<sup>a</sup> Isabel Barragán Pérez.
60. D.<sup>a</sup> María Dolores García Fernández
61. D.<sup>a</sup> María Alicia Crespi González.
62. D.<sup>a</sup> Loreto Pardo Canalis.
63. D.<sup>a</sup> Luisa Gil Losa.
64. D.<sup>a</sup> María Josefa Martínez Gil.
65. D.<sup>a</sup> María Teresa Herrera Hernández
66. D.<sup>a</sup> Gloria Lou Herrera.

#### OPOSITORAS EXCLUIDAS

1. D.<sup>a</sup> María Teresa Zorita Violeta.
2. D.<sup>a</sup> María del Pilar Puebla Remacha.
3. D.<sup>a</sup> Rafaela Cámara Rodrigo.
4. D.<sup>a</sup> Isabel Juan Martín
5. D.<sup>a</sup> Manuela Vicente García.
6. D.<sup>a</sup> Josefa Vallés García.
7. D.<sup>a</sup> María del Carmen Ortiz Vieira.
8. D.<sup>a</sup> María Teresa Gomis Gomis.
9. D.<sup>a</sup> María Aurora González Fernández.
10. D.<sup>a</sup> Isabel Lera Cendón.
11. D.<sup>a</sup> María Angela Polo Guillén.
12. D.<sup>a</sup> María Milagro Pérez García.

13. D.<sup>a</sup> María Collado Alonso.
14. D.<sup>a</sup> Micaela Jiménez Cristóbal.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

*Haciendo pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a plazas de Profesores numerarios de «Física», «Química», «Historia Natural», «Fisiología y Higiene» de Escuelas del Magisterio.*

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo octavo de la Orden ministerial de 10 de noviembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de diciembre) por la que se convocan oposiciones turno libre, para proveer las plazas de Profesores numerarios de «Física», «Química», «Historia Natural», «Fisiología y Higiene» de las Escuelas del Magisterio Maestros de Albacete, Badajoz, Cádiz Ceuta, La Coruña, Huelva, Lugo, Las Palmas, Pontevedra, Tarragona y Zamora, y transcurrido el plazo señalado por Orden de 9 de abril último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de mayo) para completar documentaciones y formular reclamaciones.

Esta Dirección General hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, ordenados en ella según lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Oposiciones a cátedras, de 4 de septiembre de 1931.

#### OPOSITORES ADMITIDOS

1. D. Cesáreo Fouz Prieto.
2. D. Emilio Calvo Calvo.
3. D. José Ortega García Carpintero
4. D. José Vallés Belenguer.
5. D. Fernando Hortal Sánchez.
6. D. Joaquín Martínez Losada
7. D. Joaquín Rojas Fernández.
8. D. Valentín Velasco Tovar.
9. D. José Moreno Cumpido.
10. D. José Alvarez Quirós.
11. D. Vicente Santana Artiles.
12. D. Vicente Alamago Huertas
13. D. Benito Mahedero Balsera.
14. D. Agustín Pérez Botella.
15. D. Emilio Escudero Castellanos.
16. D. Francisco Ramos Fernández.
17. D. Saturio Ramirez del Pozo.
18. D. José Urbano Orta Rubio
19. D. Lucio Severino Muñoz Báez. Solicita como ex combatiente.
20. D. Manuel Ibarz Roqueta
21. D. Rafael Mir de la Cruz. Solicita como ex combatiente.
22. D. Jesús María Hernando Cordovilla
23. D. Miguel Antonio Esteban.
24. D. José Esteve Pastor.
25. D. Mario Miguel Sanjoaquin.
26. D. Mariano Bayo González-Salazar
27. D. José María Artero García.
28. D. Juan Talx Planas. Solicita como ex combatiente.
29. D. Jorge Fuentes Duchemin.
30. D. Joaquín Echeverría Bengoa. Solicita como ex combatiente.
31. D. Ricardo Guzmán Giménez.
32. D. Antonio Eolo González Alvarez.
33. D. José Novella Moreno.
34. D. Teodoro Azaustre Urbán.
35. D. Luis Báguena Corella.
36. D. Antonio Manuel Criado Pérez
37. D. Felipe Ríos González.
38. D. José Portela Barreiro.
39. D. José Sánchez Real.
40. D. José Luis Vega Herrera.
41. D. Maximiano G. Ramos Alonso.
42. D. Antonio Moreno Moreno.

#### OPOSITORES EXCLUIDOS

1. D. Santiago Rodríguez Pérez.
2. D. Julián Rodero Carrasco.
3. D. José Martínez Pérez.
4. D. José Miró Nicoláu.
5. D. Arturo García Díez.
6. D. Angel Romo Villacampa.
7. D. José Luis Peñña Inigo.
8. D. Florencio Cerezueta Navarro.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid 28 de junio de 1956.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio del Ministerio de Educación Nacional.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Dirección General de Trabajo

*Resolviendo la situación laboral de los Profesores de «Formación del espíritu nacional», «Enseñanzas del hogar» y «Educación física».*

Vistas diversas consultas elevadas a este Organismo relativas a la situación laboral de los Profesores de «Formación del espíritu nacional», «Enseñanzas del hogar» y «Educación física» en los centros docentes; y

Resultando que en los centros de enseñanza media existen Profesores titulados de «Formación del espíritu nacional», «Enseñanzas del hogar» y «Educación física» los cuales ostentan el nombramiento, autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, a propuesta de la Delegación Nacional del Frente de Juventudes o la Sección Femenina.

Resultando que es distinta la situación planteada entre el Profesor destinado en un Instituto de Enseñanza Media y aquel que va a prestar sus servicios en un colegio privado, ya que en el primero de los casos su actuación es consecuencia de una misión a cumplir o acto de servicio, y en el segundo, su intervención es consecuencia de un contrato voluntario y bilateral, en orden a las personas, si bien impuesto por las leyes y disposiciones aplicables;

Resultando que, requerido informe de la Dirección General de Enseñanza Media, lo formula en el sentido de que los citados Profesores no tienen el carácter de funcionarios públicos, toda vez que la forma de su nombramiento no les otorga tal condición ni les reconoce los derechos inherentes a aquéllos;

Resultando que también ha emitido informe la Delegación Nacional del Frente de Juventudes, en el sentido de que los referidos Profesores en los colegios no estatales de Enseñanza Media tienen el carácter de trabajadores por cuenta ajena, debiendo estar sujetos a toda la legislación laboral como consecuencia del contrato de trabajo que deben tener suscrito con los centros docentes donde prestan sus servicios;

Considerando que, según el ámbito de aplicación de la Orden de 15 de noviembre de 1950, resulta que existe una relación laboral de pleno derecho entre el Profesor encargado de la materia y el Centro correspondiente;

Considerando que los honorarios correspondientes se perciben de la entidad o persona propietaria del centro de enseñanza y no del Estado;

Considerando que el Frente de Juventudes o la Sección Femenina únicamente se limitan a proponer la persona que considere idónea para el desarrollo de esas materias, dada la índole especial de las mismas en lo que al orden político se refiere, todo ello con el fin de evitar erróneas interpretaciones doctrinales; Considerando que legalmente existe

una relación laboral que debe ser suscrita mediante contrato al amparo de lo dispuesto en el artículo 13 y 14 del Reglamento Nacional aplicable.

Considerando que reviste la condición de «Personal docente» aquel que es propuesto por el Frente de Juventudes o la Sección Femenina, y según determina el párrafo segundo del punto primero del artículo 12 de la Reglamentación aplicable en el supuesto de que fuese despedido un Profesor antirreglamentariamente, puede instruir la apertura de expediente ante la Magistratura de Trabajo.

Considerando que todo el personal docente debe ser contratado por escrito, siendo de aplicación toda la legislación laboral y de los Seguros Sociales y Mutualismo Laboral.

Considerando que los Profesores que se citan en el segundo resultando son exigidos por la Legislación de Enseñanza Media a la que se remite al artículo 18 de la Reglamentación Nacional de Trabajo para la Enseñanza no Estatal, procediendo clasificarlos como Profesores de «Enseñanzas complementarias medias» de acuerdo con la definición contenida en el artículo séptimo de la Reglamentación Nacional del Trabajo de la Enseñanza no Estatal;

Vistas la Ley de 8 de diciembre de 1940, el Decreto de 29 de abril de 1944 (capítulo octavo), la Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de noviembre de 1950, la Ley de 26 de febrero de 1953 y demás disposiciones de aplicación.

Esta Dirección General, de acuerdo con las facultades que le otorga el artículo segundo de la Orden de 15 de noviembre de 1950, ha tenido a bien aclarar las dudas suscitadas en el sentido de que los Profesores de «Formación del espíritu nacional», «Enseñanzas del Hogar» y «Educación física» deben ser clasificados como Profesores de «Enseñanzas complementarias medias», de acuerdo con lo establecido en la vigente Reglamentación Nacional del Trabajo en la Enseñanza no Estatal.

Lo que comunico a VV SS para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV SS muchos años.  
Madrid, 24 de julio de 1956.—El Director general, José M.ª Revuelta.

Sres. Delegados provinciales de Trabajo de toda España.

### Dirección General de Previsión

*Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo, vacante de Facultativo de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existente en la provincia de Guadalajara.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Orden del Ministerio de Trabajo, de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las Disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17-3-46), Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncia a concurso la siguiente vacante de Medicina General en la Zona médica que se señala:

a) Una vacante en Guadalajara (Zona única).

La vacante anunciada se cubrirá con arreglo al orden de prelación legalmente establecido por los Facultativos incluidos en la Escala de 1946, con residencia en Guadalajara, y, en su defecto, en cualquier localidad de la provincia. En caso de no existir solicitantes incluidos en las Escalas de 1946, se aplicará la Escala Nacional.

Por consiguiente podrán solicitar la vacante anunciada en el plazo de treinta días naturales a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y en la Escala Nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad, y que no se encuentren cumpliendo sanción como consecuencia de expediente seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

A las instancias se acompañará la certificación de nacimiento del solicitante y el recibo de haber abonado en el Colegio Oficial de Médicos la cantidad correspondiente a beneficio de la Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Previsión, y en ellas se podrá solicitar la vacante anunciada, debiendo figurar las peticiones por riguroso orden de preferencia, y deberán presentarse en la Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad en Guadalajara.

La resolución del concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra ella podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de 19-2-46).

Madrid, 19 de julio de 1956.—El Director general, P. D., M. Ambles.

*Resolviendo concurso para nombramientos definitivos de Especialistas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Badajoz.*

Resuelto concurso para nombramientos definitivos de Especialistas en la provincia de Badajoz, convocado por esta Dirección General de Previsión el 22 de mayo del corriente año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio siguiente), quedan adjudicadas las vacantes correspondientes según se indica a continuación:

D. Vicente Sabatel Guarnerio, Oftalmología. Subsector de Zafra.

D. Victor Manuel Gonzalvo Baeta, Radiología. Subsector de Zafra.

D. Andrés Valverde López, Tocología B). Subsector de Mérida.

Esta resolución queda sometida a las condiciones señaladas en los artículos sexto y séptimo de la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de septiembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre), siendo de aplicación el artículo 119 del texto refundido de las Disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Madrid, 23 de julio de 1956.—El Director general, P. D., M. Ambles.

*Convocando concurso para proveer con nombramiento definitivo vacantes de Facultativos de Medicina General del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en la provincia de Palencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 19 de febrero de 1946, aprobando el texto refundido de las disposiciones complementarias relativas al Seguro Obligatorio de Enfermedad (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17-3-46), Decreto de 20 de enero de 1950, en su artículo cuarto, y Orden de 12 de mayo de 1953, por la que se aprueba la Escala Nacional Única de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, se anuncian a concurso las siguientes vacantes de Medicina general en las zonas que se señalan:

a) Una vacante en Palencia (zona Consistorio-Puebla).

b) Una vacante en Barruelo de Santullán (zona única).

Las vacantes anunciadas se cubrirán con arreglo al orden de prelación legalmente establecido por los Facultativos incluidos en las escalas de 1946 con residencia en las localidades respectivas, y en su defecto, en cualquier localidad de la provincia. En caso de no existir solicitantes incluidos en las escalas de 1946, se aplicará la Escala Nacional.

Por consiguiente, podrán solicitar las vacantes anunciadas en el plazo de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los Facultativos incluidos en las Escalas de 1946 y Escala Nacional que no hayan cumplido los setenta años de edad y que no se encuentren cumpliendo sanción como consecuencia de expediente seguido por el Tribunal Médico Permanente del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

A las instancias se acompañará la certificación de nacimiento del solicitante y el recibo de haber abonado en el Colegio Oficial de Médicos la cantidad correspondiente a beneficio de la Mutualidad Laboral del Personal Sanitario del Seguro Obligatorio de Enfermedad.

Las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Previsión, y en ellas se podrán solicitar las vacantes anunciadas, debiendo figurar las peticiones por riguroso orden de preferencia y deberán presentarse en la Jefatura Provincial del Seguro de Enfermedad en Palencia.

La resolución del Concurso a que se refiere la presente convocatoria se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra ella podrá interponerse el recurso a que se refiere el artículo 119 del texto refundido (Orden ministerial de 19-2-46).

Madrid, 7 de agosto de 1956.—El Director general, P. D., M. Ambles.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Dirección General de Industria

*Autorizando al Ayuntamiento de Arico la instalación de la central térmica, líneas de transporte, estaciones de transformación y redes de distribución que se citan.*

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife a instancia del Ayuntamiento de Arico (Tenerife) en solicitud de autorización para instalar una central térmica, líneas de transporte, estaciones de transformación y redes de distribución, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Arico la instalación de una central térmica situada en la villa de Arico, término de Arico (Tenerife), constituida por los siguientes elementos:

Un motor de combustión interna de 75 C V. a 420 revoluciones por minuto, de eje horizontal, acoplado a un alternador de 50 kW., a 220-27 voltios, a 15.000 revoluciones por minuto.

Un transformador de 25 kVA., a 220/6.000 voltios, que será destinado a elevar la tensión de porte de la energía generada para su transporte.

Una línea trifásica de circuito simple a 6 kV., con conductores de cobre de 10 milímetros cuadrados de sección u otro material de conductibilidad equivalente, sobre aisladores de tipo rígido y apoyos de madera, con longitud total de tres kilómetros, que tendrá su origen en la

central mencionada y su término en «Arico el Viejo», pasando por los lugares «Los Gavilanes», «La Sabinita» y «La Degollada», punto éste donde arrancará una derivación hasta «Arico el Nuevo». Se instalarán estaciones de transformación en los lugares citados: en «Los Gavilanes», 0,5 kVA. (monofásico); en «La Sabinita» y «La Degollada», 3 kVA.; en «Arico el Nuevo», 7 kVA., y en «Arico el Viejo», 10 kVA., todos ellos a 6.000/220/127 voltios. En la villa de Arico se instalará una red de distribución en baja, que tomará energía directamente de bornas del alternador, y en los restantes lugares señalados las redes tomarán energía a 220/127 v. de los transformadores citados. Toda la instalación mencionada, central, transformación, transporte y redes de baja, se completará con el equipo consiguiente de protección, mando, medida y maniobra, así como el suplementario de servicios propios y auxiliares de la central.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1931, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de la central térmica, líneas de transporte, estaciones de transformación y redes de distribución se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª En el caso de que se instalara algún elemento de procedencia extranjera, la Delegación de Industria comprobará que responde a las características que figuren en el permiso de importación.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Santa Cruz de Tenerife.

**Autorizando al Ayuntamiento de Cazorla la instalación de dos centrales hidroeléctricas que se citan.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Jaén a instancia del Ayuntamiento de Cazorla, domiciliado en Cazorla, en solicitud de autorización para instalar dos centrales hidroeléctricas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes.

Esta Dirección General de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar al Ayuntamiento de Cazorla la instalación de dos centrales hidroeléctricas, sitas ambas en Cazorla, provincia de Jaén, la primera de las cuales denominada «Central de aguas potables», con utilización de las aguas que son de abastecimiento de la población y propiedad de dicho Ayuntamiento, siendo sus características: salto útil, 95-90 metros; caudal máximo, 451 litros por segundo, y el caudal regulado de trabajo, 25-20 litros por segundo; compuesta por una turbina (tipo Pelton) de 44 C. V. a 1.000 revoluciones por minuto, equipada con regulador automático y acoplada directamente a alternador de 31 KVA., a 231/133 voltios. La segunda central, denominada «Central de la Iglesia», y situada inmediatamente aguas abajo de la anterior, que utilizará las mismas aguas, suplementadas, además, con otras también propiedad de dicho Ayuntamiento, siendo las características de esta central: salto útil, 205 metros, y caudal medio, 93 litros por segundo, compuesta por una turbina (tipo Pelton) de 229 caballos, equipada con regulador automático a 1.000 revoluciones por minuto y acoplada directamente a alternador de 156 KVA., a 231/133 voltios; estando prevista la posibilidad de ampliación de esta central para poder instalar en su día otros dos grupos más de turbina-alternador de igual potencia. El régimen de funcionamiento de las dos centrales estará combinado, tanto con el servicio de abastecimiento de aguas de la población, como con la conveniencia de utilización de una u otra o ambas simultáneamente, a los fines de atender la demanda (horas de valle u horas de punta) del suministro eléctrico municipal de Cazorla, a cuyo fin han de utilizarse mejoradas y ampliadas las redes de distribución en baja allí existentes, propiedad hasta ahora de «Eléctrica de Cazorla», adquiridas por el Ayuntamiento a dicho efecto, al igual que las antiguas instalaciones de producción independientes de aquella Empresa, que sin

modificación alguna, de momento, quedarán como posible reserva.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año, contado a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª La instalación de las dos centrales hidroeléctricas se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Jaén comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Jaén de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1956.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Jaén.

**Continuación a la relación de certificados de productor nacional, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 30 de agosto de 1956.**

PICH AGUILERA, S. A.

Fábricas de tejidos de seda, rayón y mezclas.—Domicilio social: Lauria, 21. Barcelona.—Fábricas: Mariano Cubi, 72. Barcelona. Cadmo, s/n. Rubí (Barcelona). Puente, 2. Rubí (Barcelona). Font y Escolá, 42. Badalona (Barcelona)

C. P. N. núm. 5.970, expedido en 18-2-1952 (sustituye y anula al 4.490, expedido en 19-7-1945)

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
	Metros	Metros
Tejidos de seda y rayón y sus mezclas con algodón y lana, aplicables a confecciones para señora y caballero, fantasía y varios ...	2.250.000	2.800.000

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables y jornada de ocho horas.

(Continuará)